



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00043020- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La nota del orden 22, en la que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para contratar personal que brinde asesoramiento y acompañamiento al diseño de Proyectos Sociocomunitarios de sexto año entre el 20 de marzo y el 31 de julio de 2023, todo en los términos del proyecto de contrato que agrega al orden 19; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos acompaña *currículum vitæ* del profesional que propone, documento nacional de identidad, plan de trabajo, título habilitante, constancia de CUIL/CUIT, constancia de situación fiscal ante el AFIP, declaración jurada de cargos y actividades, constitución de domicilio electrónico y nota de aceptación de honorarios (órdenes 3/6 y 13/17);

Que al orden 12 luce el Informe de Factibilidad Presupuestaria y al orden 42 la justificación de la contratación;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 51;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72550-E-UNC-DGAJ#SG (orden 45);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) que en proyecto se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Sra. Lic. AGUSTINA PORTA (DNI 35.090.589) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha de su perfeccionamiento y hasta el 31 de julio de 2023, por los honorarios e imputación y financiamiento que se señalan

en el Anexo II, y autorizar al Sr. Director del Colegio Nacional de Monserrat, Ing. Aldo S. Guerra, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ord. HCS 5/95 y previa certificación por parte del Colegio Nacional de Monserrat, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Porta entre el 20 de marzo de 2023 y el día anterior a la celebración del contrato referenciado en el Art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv